



BASES GENERALES PARA EL FONDO CONCURSABLE DE EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS 2018

CONVOCATORIA PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS

MÁS INFORMACIÓN:

Dirección de Evaluación de Políticas Públicas, Piso 14, Senplades.
Telf.: + (593 2) 3978900 • Ext: 5578, 5573.

- Ing. Javier Félix
Ext. 5573
jfeliz@senplades.gob.ec
- Ing. Erika Canencia
Ext. 5578
ecanencia@senplades.gob.ec

1. CONTEXTO

1.1. Antecedentes

La Constitución de la República del Ecuador, en el inciso final del artículo 85, se establece que: *“En la formulación, ejecución, evaluación y control de las políticas públicas y servicios públicos se garantizará la participación de las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades”*.

El primer inciso del artículo 96 de la Constitución señala: *“Se reconocen todas las formas de organización de la sociedad, como expresión de la soberanía popular para desarrollar procesos de autodeterminación e incidir en las decisiones y políticas públicas y en el control social de todos los niveles de gobierno, así como de las entidades públicas y de las privadas que presten servicios públicos”*.

El artículo 226 de la Constitución determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*. El artículo 227 dispone que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*.

Los numerales 6, 13 y 14 del artículo 26 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establecen como atribuciones de la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo (Senplades), entre otras las de: *“(…) 6. Realizar el seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo y sus instrumentos; 13. Promover y realizar estudios relevantes para la planificación nacional; y, 14. Proponer insumos técnicos para la consideración del Consejo Nacional de Planificación (CNP)”*.

En este sentido, el numeral 1 del artículo 8 del Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece entre las atribuciones del Consejo Nacional de Planificación la de aprobar el Plan Anual de Evaluaciones, en adelante PAEV.

Mediante Acuerdo No. SNPD-044-2016, publicado en la Edición Especial del Registro Oficial No. 755 de 11 de noviembre de 2016, se expide el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, en cuyo artículo 2, se establece como Misión de la Secretaría, en lo referente al Direccionamiento Estratégico: *“Administrar y coordinar el Sistema Nacional*

Descentralizado de Planificación Participativa para la planificación del desarrollo del país, a través del ciclo de planificación nacional, fundamentada en una visión de largo plazo y ejercida a través del Plan Nacional de Desarrollo y la Estrategia Territorial Nacional, con enfoque nacional, sectorial y territorial; orientando la inversión pública hacia los objetivos y metas establecidos de la planificación; seguida por los procesos de monitoreo, seguimiento y evaluación de su cumplimiento, todos estos alimentados por la información generada por los actores del Sistema; y, promoviendo los procesos de consolidación de la institucionalidad estatal, hacia una gestión pública transparente, eficiente y participativa”.

Por su parte, el mencionado Estatuto, en cuyo artículo 10, numeral 1.2.2.4.3, se establece entre las atribuciones y responsabilidades de la Dirección de Evaluación de Políticas Públicas de la Subsecretaría de Seguimiento y Evaluación, las siguientes: “(...) c) *Diseñar metodologías y procedimientos para la evaluación de políticas, programas o proyectos públicos en el marco del Plan Anual de Evaluaciones; e) Ejecutar el Plan Anual de Evaluaciones (PAEV); f) Brindar asistencia técnica a las entidades de la Función Ejecutiva sobre la aplicación de metodologías y procedimientos para la evaluación de las políticas, programas o proyectos públicos; y, g) Formular recomendaciones que contribuyan al cumplimiento de políticas, programas o proyectos públicos”.*

1.2. Base legal: Del mecanismo para la asignación de recursos para evaluación de políticas

El artículo 76 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece que: “*Se entienden por recursos públicos los definidos en el Art. 3 de la ley de la Contraloría General del Estado.- Los anticipos correspondientes a la contratación pública no pierden su calidad de recursos públicos, hasta el momento de ser devengados; la normativa aplicable a la gestión de dichos recursos será la que corresponde a las personas jurídicas de derecho privado, con excepción de lo dispuesto en el tercer inciso del artículo 299 de la Constitución de la República.*”

Los dos primeros incisos del artículo 89 del Reglamento General del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, determina que: “*Las entidades del sector público podrán realizar donaciones o asignaciones no reembolsables a favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado sin fines de lucro, destinadas a investigación científica, educación, salud e inclusión social, y donaciones para la ejecución de programas o proyectos prioritarios de inversión en beneficio directo de la colectividad, priorizados por la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo en el caso de las entidades que conforman el presupuesto general del Estado o por la instancia correspondiente para el resto de entidades públicas. En el caso de que se trate de asignaciones de gasto permanente requerirán ser priorizados por la Secretaría Nacional de Planificación. (...)*”.

El numeral 5 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, define a la Contratación Pública como: “*(...) todo procedimiento concerniente a la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras públicas o prestación de servicios incluidos los de consultoría. Se entenderá que cuando el contrato implique la fabricación, manufactura o producción de bienes muebles, el procedimiento será de adquisición de bienes. Se incluyen también dentro de la contratación de bienes a los de arrendamiento mercantil con opción de compra.*”

El numeral 8, del precitado artículo define a la Consultoría como: “*(...) la prestación de servicios profesionales especializados no normalizados, que tengan por objeto identificar, auditar, planificar, elaborar o evaluar estudios y proyectos de desarrollo, en sus niveles de pre factibilidad, factibilidad, diseño u operación. Comprende, además, la supervisión, fiscalización, auditoría y evaluación de proyectos ex ante y ex post, el desarrollo de software o programas informáticos así como los servicios de asesoría y asistencia técnica, consultoría legal que no constituya parte del régimen especial indicado en el número 4 del artículo 2, elaboración de estudios económicos, financieros, de organización, administración, auditoría e investigación.*”

En tal virtud y en observancia de la normativa nacional en lo que respecta a la gestión de recursos públicos para la realización de las evaluaciones contempladas en el Plan Anual de Evaluaciones (2017-2018) de la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, en adelante “la Senplades”, y en cumplimiento de la misión y atribuciones de la entidad, con el objeto de fortalecer el enfoque participativo dentro de las evaluaciones priorizadas en el PAEV, que se implementan en coordinación con las entidades rectoras de la política pública, se plantea un mecanismo denominado “Fondo Concursable para la Evaluación Participativa de Políticas Públicas” para involucrar en el proceso evaluativo a instituciones de la sociedad civil (Universidades públicas o privadas con postgrados especializados en las áreas de investigación y/o centros de investigación), para contribuir a una mayor credibilidad y transparencia de la información.

2. ¿QUÉ ES EL FONDO CONCURSABLE?

El Fondo Concursable es un mecanismo para la evaluación participativa de políticas públicas, que busca generar aprendizajes que articulen la visión sobre las intervenciones públicas, a partir de la multiplicidad de los actores involucrados en la gestión, provisión y uso de los bienes y servicios públicos.

Este mecanismo está orientado a involucrar a la Academia como actor estratégico dentro del ciclo de planificación de la política pública, en este caso, en la fase de evaluación y retroalimentación al diseño e implementación de las soluciones a los problemas públicos en diferentes sectores; a partir del cúmulo de conocimiento y experiencia científica aportado por las Universidades y articulado al trabajo conjunto con los actores públicos que planifican e implementan la política.

Este ambiente de colaboración entre el sector público y la Academia, pretende aportar a la construcción de nuevas formas de intervención y prácticas a través de las cuales se aceleran y promueven cambios dentro de la política pública, abriendo camino a nuevas colaboraciones por parte de diferentes actores con el objetivo de generar valor público.

3. ¿POR QUÉ UN FONDO CONCURSABLE PARA LA EVALUACIÓN PARTICIPATIVA DE POLÍTICAS PÚBLICAS?

La construcción de un Estado más efectivo requiere del fortalecimiento de las capacidades para el diseño, la implementación y la gestión de las políticas públicas para la generación eficiente de bienes y servicios, a partir de una mirada de mejora continua de los mismos. Esta propuesta es traducida en el mecanismo de Fondo Concursable, el cual se orienta a fortalecer los siguientes aspectos:

- Presencia de talento humano de calidad.
- Aprovechamiento de los insumos claves para la ejecución efectiva de políticas, programas y proyectos.
- Participación de la sociedad civil.
- Institucionalización de esquemas de monitoreo y evaluación.

4. OBJETIVOS

- Transformar las experiencias de la gestión de los recursos públicos en conocimiento y aprendizajes, para incrementar la efectividad de los productos y servicios orientados a los ciudadanos.
- Mejora de la toma de decisiones sobre la base de la mejor evidencia disponible.
- Mayor autonomía y ambiente más favorable para la innovación de políticas y para promover el cambio.

5. LISTADO DE POLÍTICAS PÚBLICAS A EVALUARSE

Las políticas públicas a evaluarse son seis y han sido priorizadas en el Plan Anual de Evaluaciones 2017 – 2018, aprobado por el Consejo Nacional de Planificación:

- 1) Plan de Reconstrucción Terremoto 2016.
- 2) Proceso de Descentralización y Desconcentración.
- 3) Plan Nacional para la Erradicación de la Violencia de Género.
- 4) Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos.
- 5) Aporte de la Educación Superior para el Cambio de la Matriz Productiva.
- 6) Estrategia Nacional de Agua y Saneamiento.

6. ¿QUIÉNES PUEDEN POSTULAR?

- Universidades Públicas o Privadas con oferta de programas de cuarto nivel y/o Centros de Investigación cuyas líneas se vinculen a las temáticas de las evaluaciones, y que cuenten con Registro Único de Proveedor

No podrán participar aquellas Universidades que:

- se encuentren prohibidas de contratar con el Estado por haber incurrido en cualquiera de las inhabilidades establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública,
- se encuentren prestando servicios de Consultoría en la Senplades,
- los miembros del Comité de Preselección que realizan el proceso de selección de las propuestas;
- las universidades que hayan sido notificadas con la terminación unilateral de cualquier convenio suscrito con la Senplades, dentro de los tres años anteriores a la presente convocatoria;
- las Universidades que se encuentren como proveedores incumplidos registrados en el Sistema del SERCOP.

7. ¿CÓMO SE POSTULA?

1er paso: Lanzamiento del Fondo Concursable para universidades públicas o privadas con postgrados especializados en las áreas de investigación o centros de investigación en las categorías a evaluar.

- Socialización de las bases del concurso y categorías. Descripción general de la evaluación y sus productos dentro de cada categoría, así como los requisitos para postular.

2do paso: Recepción de postulaciones para el proceso de Pre selección en las categorías a evaluar y requisitos según la “Guía para la presentación de interés y propuestas preliminares”. **Las postulaciones para este paso, deberán presentarse hasta el 2 de mayo de 2018, en todas las seis categorías de evaluación:**

- Carta de presentación de la entidad postulante. (Formato 1)
- Carta de interés de la Universidad para participar en el proceso de evaluación, que ratifique que la institución no cuenta con los impedimentos especificados en las bases. (Formato 2)
- Propuesta técnica resumida. (Formato 3)
- Propuesta económica. (Formato 4)

3er paso: Pre selección de postulantes por parte del Comité Evaluador.

- Revisión de documentos y propuestas metodológicas presentadas por las universidades postulantes.
- Pre selección de las mejores postulaciones (mínimo 3 máximo 6) por categoría a evaluar, por parte del Comité Evaluador.

4to paso: Proceso precontractual.

- Invitación a través del Portal de Compras Públicas.
- Ingreso de Pliegos.
- Aceptación de la Universidad y entrega de la oferta técnico-económica.
- Calificación de la oferta.
- Adjudicación.
- Publicación de resultados.

En los pliegos que se ingresan al Portal de Compras Públicas se encuentra la información detallada del estudio a realizar, el perfil del equipo requerido, y los criterios para la calificación de ofertas. En relación a la parte técnica se establecerán, las siguientes pautas:

- Antecedentes de la intervención.
- Objetivos de la evaluación.
- Preguntas de la evaluación.
- Alcance.
- Bases metodológicas vinculadas a la cadena de valor de la política pública a evaluar y marco lógico de la Intervención.
- Productos de la evaluación.
- Composición y perfil del Equipo Evaluador.
- Actores responsables de la evaluación.
- Coordinación, supervisión y comunicación.
- Aprobación de los productos.
- Confidencialidad de los datos.
- Requisitos o condiciones generales.

8. CONVOCATORIAS, DESCRIPCIÓN GENERAL DE PRODUCTOS Y TIPOS DE EVALUACIÓN

Este proceso se llevará a cabo en tres convocatorias. A continuación se describen brevemente los productos de cada evaluación que serán ampliados en detalle en los Términos de Referencia (TDR) de cada proceso.

CONVOCATORIA	POLÍTICAS PÚBLICAS A EVALUARSE	TIPO DE EVALUACIÓN	ALCANCE	PRODUCTOS
PRIMERA CONVOCATORIA: MAYO 2018	1. Plan de Reconstrucción Terremoto 2016	Evaluación de Resultados	Evaluar los resultados de las intervenciones del Plan de Reconstrucción Terremoto 2016 referentes a la recuperación de infraestructura básica estratégica, generación de desarrollo social y reactivación de la producción y el empleo en las zonas afectadas, verificando el logro de los objetivos mediante el cumplimiento de los productos y/o servicios finales de dichas intervenciones en las etapas de emergencia, rehabilitación, reconstrucción y reactivación; a partir de un diseño conceptual metodológico que considere técnicas cualitativas y cuantitativas que permita determinar si se han alcanzado las metas propuestas, el grado de utilización, empoderamiento, satisfacción y/o percepción de los distintos actores clave, así como hacer recomendaciones para la instrumentación de mejoras.	<ul style="list-style-type: none"> • Elaboración de la propuesta metodológica de la Evaluación de Resultados para el levantamiento y análisis de información cuantitativa y cualitativa. Incluyendo el diseño de instrumentos por tipo y nivel de actor. • Implementación de la Evaluación de Resultados para el levantamiento y análisis de la información. • Informe Final de Resultados de la Evaluación y Resumen Ejecutivo. • Socialización de resultados.
	2. Plan Nacional para la Erradicación de la Violencia de Género.	Evaluación Operativa y de Resultados	Realizar la evaluación operativa y de resultados de la política pública de Erradicación de la Violencia de Género hacia la niñez, adolescencia y mujeres (Plan Nacional y Plan de Acción), considerando el diseño, la institucionalidad, la planificación estratégica de las intervenciones, la forma de gestión y operación, el cumplimiento de productos y/o servicios, y los logros de las intervenciones; a partir de un diseño conceptual metodológico que considere técnicas cualitativas y cuantitativas que permitan valorar si la implementación contribuye al alcance de los objetivos de la política pública, así como hacer recomendaciones para la instrumentación de mejoras.	<ul style="list-style-type: none"> • Informe de análisis normativo y del estado del arte de la intervención pública a nivel internacional y nacional con el mapeo de actores y sus roles. • Elaboración de la propuesta metodológica de la Evaluación Operativa y de Resultados para el levantamiento y análisis de información cuantitativa y cualitativa. Incluyendo el diseño de instrumentos por tipo y nivel de actor. • Implementación de la Evaluación Operativa y de Resultados para el levantamiento y análisis de la información. • Elaboración del Informe Final de Resultados de la Evaluación, conclusiones y recomendaciones y Resumen Ejecutivo. • Socialización de resultados.
	3. Descentralización y Desconcentración del Ejecutivo.	Evaluación de Resultados	Realizar una evaluación de resultados de los procesos de Desconcentración y Descentralización, considerando el diseño, la institucionalidad, la planificación estratégica de las intervenciones, la forma de gestión y operación, el cumplimiento de productos y/o servicios, y los logros alcanzados; a partir de un diseño conceptual metodológico que considere técnicas cualitativas y cuantitativas que permita valorar si el modelo y su gestión contribuyen al alcance de los objetivos de la política pública; así como hacer recomendaciones para la instrumentación de mejoras.	<ul style="list-style-type: none"> • Informe de análisis normativo y del estado del arte de la intervención pública a nivel internacional y nacional con el mapeo de actores y sus roles. • Elaboración de la propuesta metodológica de la Evaluación de Resultados para el levantamiento y análisis de información cuantitativa y cualitativa. Incluyendo el diseño de instrumentos por tipo y nivel de actor. • Implementación de la Evaluación Operativa y de Resultados para el levantamiento y análisis de la información. • Elaboración del Informe Final de Resultados de la Evaluación, conclusiones y recomendaciones y Resumen Ejecutivo. • Socialización de resultados.

SEGUNDA CONVOCATORIA: JUNIO 2018	4. Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos.	Evaluación de Resultados	Realizar una evaluación operativa y de resultados de la Política de Gestión de Riesgos y del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos, considerando el diseño, la institucionalidad, la planificación estratégica de las intervenciones, la forma de gestión y operación, el cumplimiento de productos y/o servicios, y los logros de las intervenciones realizadas ante eventos adversos (Inundaciones en la Costa, Preparativos ante la erupción Cotopaxi, Terremoto 2016 y Hundimiento Zaruma 2017); a partir de un diseño conceptual metodológico que considere técnicas cualitativas y cuantitativas que permitan valorar si la implementación contribuye al alcance de los objetivos de la política pública, así como hacer recomendaciones para la instrumentación de mejoras.	<ul style="list-style-type: none"> Informe de análisis normativo y del estado del arte de la intervención pública a nivel internacional y nacional con el mapeo de actores y sus roles. Elaboración de la propuesta metodológica de la Evaluación de Resultados para el levantamiento y análisis de información cuantitativa y cualitativa. Incluyendo el diseño de instrumentos por tipo y nivel de actor. Implementación de la Evaluación de Resultados para el levantamiento y análisis de la información. Elaboración del Informe Final de Resultados de la Evaluación, conclusiones y recomendaciones y Resumen Ejecutivo. Socialización de resultados.
	5. Aporte de la Educación Superior para el Cambio de la Matriz Productiva.	Evaluación de Resultados	Evaluar los resultados de la Política Pública de Educación Superior orientada a la producción de profesionales en el país y la formación de talento humano especializado, mediante la ampliación y mejoramiento de la oferta académica nacional y el establecimiento de mecanismos de acceso a la educación superior especializada en el período 2010 -2017, con énfasis en las áreas priorizadas en la Estrategia de Cambio de Matriz Productiva; considerando el diseño, la institucionalidad, la planificación estratégica de las intervenciones, la forma de gestión y operación, el cumplimiento de productos y/o servicios, y los logros de las intervenciones; a partir del diseño conceptual metodológico que considere técnicas cualitativas y cuantitativas que permitan valorar la operación y contribución de las intervenciones a los objetivos planteados en la política; así como hacer recomendaciones para la instrumentación de mejoras.	<ul style="list-style-type: none"> Informe de análisis normativo y del estado del arte de la intervención pública a nivel internacional y nacional con el mapeo de actores y sus roles. Elaboración de la propuesta metodológica de la Evaluación de Resultados para el levantamiento y análisis de información cuantitativa y cualitativa. Incluyendo el diseño de instrumentos por tipo y nivel de actor. Implementación de la Evaluación de Resultados para el levantamiento y análisis de la información. Elaboración del Informe Final de Resultados de la Evaluación, conclusiones y recomendaciones y Resumen Ejecutivo. Socialización de resultados.
	6. Estrategia Nacional de Agua y Saneamiento.	Evaluación de Diseño	Realizar una evaluación de diseño de la Política de Agua y Saneamiento y la Estrategia Nacional, considerando el diseño, la institucionalidad, la planificación estratégica de las intervenciones, la forma de gestión y operación, para el cumplimiento de los objetivos de la política, a partir de un diseño conceptual metodológico que considere técnicas cualitativas y cuantitativas que permitan retroalimentar el diseño, la gestión, el seguimiento y monitoreo de las intervenciones, así como hacer recomendaciones para la instrumentación de mejoras.	<ul style="list-style-type: none"> Informe de análisis normativo y del estado del arte de la intervención pública a nivel internacional y nacional con el mapeo de actores y sus roles. Elaboración de la propuesta metodológica de la Evaluación de Diseño para el levantamiento y análisis de información cuantitativa y cualitativa. Incluyendo el diseño de instrumentos por tipo y nivel de actor. Implementación de la Evaluación de Diseño para el levantamiento y análisis de la información. Elaboración del Informe final de resultados de la Evaluación, conclusiones y recomendaciones y Resumen Ejecutivo. Socialización de resultados.

9. CONVOCATORIAS PARA EL PROCESO PRECONTRACTUAL

Una vez se cuente con los postulantes seleccionados se realizará la convocatoria a través del portal, como se ha mencionado en la Sección 7 “Cómo se postula”:

- Primera convocatoria: Mayo de 2018
- Segunda convocatoria: Junio de 2018

10. SELECCIÓN

El Comité Evaluador está conformado por siete miembros de diferentes entidades:

- 1) Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo (Senplades).
- 2) Secretaría de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (Senescyt).
- 3) Consejo de Educación Superior (CES) – Coordinación de Planificación Académica.
- 4) Delegado del Consejo de Educación Superior vinculado a la aprobación de programas de cuarto nivel:
 - Dirección de Planificación Académica de Cuarto Nivel y Postgrados.
 - Dirección de Planificación y Financiamiento del Sistema de Educación Superior (SES).
- 5) Representante de la Cooperación Internacional.
- 6) Delegado de la Banca Multilateral.
- 7) Delegado de la Red de Universidades.

11. PUNTUACIÓN PARA EL PROCESO DE PRE SELECCIÓN

criterio	Descripción	Parámetros	Ponderación	Puntaje Parcial	Puntaje Total Máximo
Carta de Interés	- Cumplimiento con la presentación y ratificación de la capacidad técnica.	<ul style="list-style-type: none"> • No presenta carta de interés. • Presenta carta de interés. 	0% 100%	0 5	5
Pertinencia de la Propuesta Técnica	- Desarrollo de todos los puntos requeridos en el "formato C".	<ul style="list-style-type: none"> • Ningún punto. • Solo desarrollo conceptual de la Intervención o sólo desarrollo metodológico. • Desarrollo conceptual y metodológico. 	0% 50% 100%	0 5 10	80
	- Conceptualización de la Política Pública.	<ul style="list-style-type: none"> • Ninguna. • Descripción de la intervención. • Descripción de la intervención a través de herramientas de formulación de proyectos. 	0% 50% 100%	0 15 30	
	- Desarrollo metodológico mediante el Uso de técnicas mixtas.	<ul style="list-style-type: none"> • Ninguna técnica. • Solo técnica cuantitativa o solo cualitativa. • Ambas: cuantitativa y cualitativa. 	0% 50% 100%	0 10 20	
	- Propuestas y enfoques innovadores de investigación.	<ul style="list-style-type: none"> • Ninguna propuesta. • 2 propuestas. • Más de 2. 	0% 50% 100%	0 5 10	
	- Estrategias de articulación con la sociedad civil.	<ul style="list-style-type: none"> • Ninguna estrategia. • Al menos 1. • 2 o más. 	0% 50% 100%	0 5 10	
Propuesta Económica	- El Monto presentado guarda relación con el valor estimado para la evaluación.	<ul style="list-style-type: none"> • Sobrestimado (por encima del presupuesto). • Adecuado (en función de lo estimado). 	0% 100%	0 15	15

Puntaje Total

Criterio	Puntaje Máximo
Carta de interés	5
Pertinencia de la propuesta metodológica	80
Propuesta económica	15
TOTAL	100

El Comité Evaluador realizará la preselección de las mejores postulaciones considerando:

- Cumplimiento de los requisitos generales de las bases.
- Presentación de la carta de interés.
- Fortaleza técnica y metodológica de la propuesta resumida para el desarrollo de la evaluación específica.

Calificación de la Propuesta:

Para la evaluación y calificación, el Comité Evaluador emitirá la calificación de las propuestas respecto a los criterios establecidos en esta sección.

Califican las Universidades que alcancen 70 puntos o más/100 e ingresan a la siguiente etapa del proceso (contratación).

La fecha para la presentación de postulaciones es hasta el 2 de mayo de 2018 (contemplando 15 días hábiles) a partir de la fecha del lanzamiento del fondo el 11 de abril.

12. FORMA DE CONTRATACIÓN

El método de contratación de las bases del concurso, está definido por el monto de la evaluación a realizarse y por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

a) **Lista Corta.**- Conforme el artículo 37 del Reglamento a la Ley Orgánica de Contratación Pública:

- El presupuesto referencia debe tener un monto que supere el fijado en el número anterior para la Contratación Directa; y, sea inferior al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,000015 por el monto del presupuesto inicial del Estado correspondiente al ejercicio económico. (Para el año 2018, el monto será mayor a USD \$69.706.74 y menor a USD \$522.800,57)
- Elaboración de TDR y Pliegos
- Invitación en el portal de compras públicas a un máximo de 6 y un mínimo de 3 consultores registrados en el Registro Único de Proveedor.
- Los Consultores invitados remitirán su carta de aceptación y entregarán su oferta técnico-económica.
- Calificación de las Ofertas presentadas
- Adjudicación.
- Tiempo 30 a 45 días para la ejecución del proceso precontractual, hasta la suscripción del contrato correspondiente. (Tiempo estimado)

13. CRITERIOS GENERALES PARA LA CALIFICACIÓN DE OFERTAS PARA LA CONTRATACIÓN

- Formación y experiencia en materia de evaluación de políticas públicas.
- Formación y experiencia técnica referente a la intervención a evaluar.
- Fortaleza técnica y metodológica de la propuesta para el desarrollo de la evaluación específica.
- Perfil y composición de los equipos, de forma complementaria e interdisciplinaria.
- Conocimiento y experiencia en el uso de metodologías cuantitativas, cualitativas o mixtas, dependiendo del tema de la política pública a evaluar.
- Conocimiento y experiencia en el ejercicio de habilidades blandas (por ejemplo: coordinación, comunicación, flexibilidad, entre otras) para el desarrollo de procesos de evaluación participativos.
- Presencia o articulación a nivel territorial.
- Articulación con Redes de Universidades y/u Organizaciones No Gubernamentales (ONG).
- Incorporación del enfoque participativo en el diseño metodológico acorde al tema de la evaluación.
- Independencia del equipo postulante de cualquier aspecto de diseño, ejecución o asesoría de la intervención pública que es objeto de evaluación.
- Monto de la oferta.

14. CONFORMACIÓN DE EQUIPO TÉCNICO DE EVALUACIÓN

El Equipo Técnico de la Evaluación está conformado por dos grupos de actores:

- **El Equipo de Gestión de la Evaluación:** compuesto por la Senplades en coordinación con la Entidad/es Ejecutoras de la Política Pública que se va a evaluar. Su rol es el de acompañar el proceso de la evaluación, para la coordinación de las diferentes etapas, brindar la información y facilidades que requiere la evaluación, y la vinculación con los actores públicos a diferentes niveles.
- **El Equipo Evaluador:** lo conforma la Senplades y el Equipo Evaluador de la Universidad (Universidades con postgrados especializados en la áreas de investigación o Centros de Investigación en dichas áreas, con vínculos con organizaciones de la sociedad civil). El rol del Equipo Evaluador es el desarrollo de los productos y objetivo de la investigación, con el acompañamiento y coordinación y contingente técnico en evaluación de política pública brindado por los técnicos designados por la Senplades para tal efecto.